



DECRETO de 9 de mayo de 2024, por el que se corrige error material, producido en la redacción del decreto 336/2024 de fecha 9 de mayo de 2024, por el que se aprueba el resultado del proceso de selección (concurso-oposición) correspondiente al puesto de trabajo de 1 Director/a a tiempo completo (Personal Laboral Fijo) Residencia Municipal Miralrío.

A la vista de los antecedentes que constan en el **expediente nº 159/2024** correspondiente a la Convocatoria y Proceso de Selección (Ley 20/2021) del concurso-oposición de Personal Laboral Fijo para 1 puesto de Director/a de Residencia Miralrío a tiempo completo.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en el proceso de selección personal para la provisión en propiedad de las plazas de personal laboral fijo siguientes:

Grupo	II B N4
Denominación	Director/a Residencia Miralrío (tiempo completo)
Nº de vacantes	1

De conformidad con las bases de la convocatoria, examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Determinar definitivamente el aspirante aprobado que se detalla, vista la propuesta del tribunal de selección sobre el aspirante que ha quedado en primer lugar, que ha resultado ser:

Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
ROCÍO RAMÍREZ DELICADO	*****341R	92

SEGUNDO. Proponer la inclusión en la bolsa de trabajo del puesto de Director/a de los siguientes candidatos:

	Identidad del Aspirante	DNI	Puntos totales
1º	ROCÍO ÁLVAREZ OCAMPOS	*****978X	71

TERCERO. Publicar en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.buitrago.org, requiriendo al aspirante propuesto para la formalización del contrato la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.





Ayuntamiento
Buitrago del Lozoya
(Madrid)



Establecer un plazo de diez días hábiles para que se formulen las reclamaciones y subsanaciones que se estimen respecto a la baremación.

CUARTO. Dar traslado de la presente Resolución a la Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

En Buitrago del Lozoya, a la fecha de la firma electrónica,

